

**Al contestar refiérase
al oficio No. 02698**

18 de febrero, 2015
DFOE-SOC-0202

Señor
Allen Gerardo Vindas Mora
Presidente, Junta Directiva
**ASOCIACIÓN ALBERGUE DE REHABILITACIÓN
AL ALCOHÓLICO ADULTO MAYOR INDIGENTE**

Estimado señor:

Asunto: Aprobación del presupuesto extraordinario N.º 01 del 2015 de la Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N.º 7428, y otras leyes conexas, se analizó el presupuesto extraordinario N.º 01, correspondiente al ejercicio económico 2015, presentado por la Asociación Albergue de Rehabilitación al Alcohólico Adulto Mayor Indigente, aprobado por su Junta Directiva en la sesión N.º 481 del 21 de enero de 2015.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Los recursos propuestos complementan el financiamiento del Plan de Trabajo 2015 de la Asociación, por lo que no modifican sus objetivos y metas.

2. APROBACIONES

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y por lo tanto de egresos, por un monto de ¢117.473,2 miles. Después del análisis realizado se aprueba por la misma suma.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) Ingresos de la clase Financiamiento, correspondientes al superávit 2014, por la suma de ¢117.473,2 miles, con fundamento en certificación del 22 de enero de 2015, emitida por el Tesorero de esa Asociación.

a) Los egresos se aprueban por la suma de ¢117.473,2 miles, por partida, acorde con lo dispuesto en los Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del

DFOE-SOC-0202

2

18 de febrero, 2015

presupuesto de los sujetos privados¹, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 2005. Otros niveles utilizados por esa entidad, se tienen como informativos y de uso interno. Los presupuestos extraordinarios que se formulen durante el ejercicio económico de 2015, deberán guardar concordancia con lo antes indicado.

3. OTROS ASUNTOS IMPORTANTES

a) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

b) El cálculo y pago de las cargas sociales es de entera responsabilidad de esa Asociación, por lo cual deberán cancelarse las aportaciones y aplicarse los porcentajes establecidos en la Ley N.º 7983, Ley de Protección al Trabajador.

c) Se recuerda la responsabilidad de esa Asociación de garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.

Atentamente,

Licda. Mireya Ramírez Fonseca
FISCALIZADORA

Lic. Ronald G. Bejarano Izabá
ASISTENTE TÉCNICO

Lic. Manuel Corrales Umaña, MBA
GERENTE DE ÁREA

MCU/MRF/RGBI/jsm

Ci: Expediente

NI: 3535

G: 2015000245-2

¹ Nombre modificado en la Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE (NTPP), emitidas por medio de la Resolución DC-24-2012 del Despacho Contralor, publicada en el Alcance N° 39 al Diario Oficial La Gaceta N° 64 del 29 de mayo de 2012.